NÚM. EXP.: 2015/81-SEC

Edicto

ASUNTO: DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/81-SEC.- Ref. G/SEC/jmh-jjg): Reorganización de concejalías delegadas tras el cambio producido en la Alcaldía.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de octubre de 2017 (Decreto 2017/002290) y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3, 23.2 b) y 24.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 43, siguientes y concordantes del ROF, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Reorganizar las concejalías delegadas quedando de la forma siguiente:

AREA: SERVICIOS GENERALES (G).
- Recursos Humanos (Personal, Organización y Calidad) y Contratación: D. José Vicente Pérez Botella.
- Mercado: D. José Luis Martínez Prieto.
- Agricultura, Comercio, Industria y Comunicación: D. Antonio Puerto García.
- Turismo: Dª. Isabel Pastor Soler.
- Informática y Concejalía 3.0: D. Manuel García Pujalte.

AREA: RECURSOS ECONÓMICOS (E).
- Economía: D. Manuel García Pujalte.

AREA: SERVICIOS A LA PERSONA (P).
- Sanidad, Consumo, Mayor y Mujer – Igualdad: Dª. Yolanda Moreno Aparicio.
- Bienestar Social: D. Jonatan Molina Torres.
- Vivienda: Dª Isabel Pastor Soler.
- Educación y Cultura: Dª. Miriam Molina Navarro.
- Juventud: D. José Luis Martínez Prieto.
- Deportes: D. José Manuel García Payá.
- Fiestas: Dª. Isabel Pastor Soler.
- Participación Ciudadana: D. Jonatan Molina Torres.
- Formación y Empleo: D. Iván Escobar Palacios.

AREA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (M).
- Servicios (incluyendo Cementerio) y Conservación: D. Caralampio Díez Gómez.
- Medio Ambiente: D. Iván Escobar Palacios.

AREA: SEGURIDAD (S).
- Seguridad y Tráfico: D. José Manuel García Payá.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11337743105010535470 en https://sede.aspe.es/eParticipa

SEGUNDO: No se delegan las competencias relativas a Patrimonio, Relaciones Institucionales, Gestión de Recursos Municipales, Coordinación de Proyectos (G) y Urbanismo y Obras (T), que mantiene esta Alcaldía.

TERCERO: Mantener en los mismos términos la delegación efectuada en la resolución 1140/2015 de 15 de junio referente a celebración de matrimonios civiles.

CUARTO: Todas las delegaciones expuestas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con excepción de la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcaldesa Presidenta

Fdo: María José Villa Garis
Fecha: 26/10/2017 Hora: 21:51:26

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11337743105010535470 en https://sede.aspe.es/eParticipa